

INFORME URBANÍSTICO

AYUNTAMIENTO DE MENDAZA

LOCALIZACIÓN	Paraje Las Tabujeras	ACEDO
	Río Ega	
TITULAR	Centro Ibérico de Restauración Fluvial	
ASUNTO	Comprobación de documentación presentada en respuesta a los puntos planteados en el informe N° 36068/24 de 14/06/2024 en relación con la solicitud de licencia de adecuación de accesos para ejecución de obra de derribo de la presa de Gastiáin	

DOCUMENTACIÓN APORTADA

El Ayuntamiento de Mendaza dio traslado al interesado del informe N° Expte. 36068/24 de 14/06/2024 emitido por este Servicio con el fin de que se diera respuesta a los requerimientos planteados.

Se remite a este Servicio por parte del Ayuntamiento la siguiente documentación presentada por el interesado, a fin de que se compruebe la conformidad de dicha documentación respecto de lo requerido:

- Instancia de solicitud de licencia de obras para la demolición del azud del Molino de Gastiáin, conforme al "Proyecto de demolición de la presa del molino nuevo o de Gastiain, en Lana", suscrito por Ingeniería Ansobi Guallart SL, visado el 05/10/2023.
- Escrito de 27/05/2024 suscrito por el Jefe de la Sección de Evaluación Ambiental del Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente. Se trata del mismo documento que se presentó con anterioridad y que fue analizado en el N° Expte. 36068/24.
- Declaración suscrita por representantes de la entidad promotora en la que manifiestan que "... tal y como se acordó en la reunión de replanteo de la obra celebrada el 5 de septiembre de 2023 ... ,durante la obra no se va a producir ningún residuo ya que todo el material se va a reutilizar in situ." Se trata del mismo documento que se presentó con anterioridad y que fue analizado en el N° Expte. 36068/24.
- Estimación de coste, según la cual las obras se van a realizar por un importe de 615,00 €. Es el mismo documento que se presentó con anterioridad y que fue analizado en el N° Expte. 36068/24.

CONSIDERACIONES

1. Se ha dado cumplimiento al requisito de presentación de solicitud de licencia de obras para la demolición de la presa del Molino Nuevo de Gastiain.
2. No se ha aportado ninguna otra documentación que responda al resto de las condiciones requeridas. Los tres documentos restantes son exactamente los mismos que ya se habían presentado con anterioridad.

3. La tramitación de la licencia municipal de obras exige el cumplimiento de los requisitos que ya se expusieron exhaustivamente en el informe previo de este Servicio Nº Expte. 36068/24 de 14/06/2024.

Los indicamos de forma resumida una vez más:

- Las obras proyectadas están sujetas a autorización preceptiva del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su realización en suelo no urbanizable, con carácter previo a la licencia de obras (art. 110.4 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Cuando la actividad afecta a varios términos municipales, como es este caso, **el promotor deberá presentar la solicitud de Autorización en SNU directamente ante el Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con el Proyecto** (art. 118 1.a del TrLFOTU). El trámite ambiental que proceda quedará resuelto en cualquier caso durante la tramitación de la autorización para la implantación de la actividad constructiva en suelo no urbanizable.

La licencia de obras municipal no podrá concederse en tanto no se obtenga la preceptiva Autorización en SNU y el Informe de Afecciones Ambientales si procede.

- La gestión prevista de los residuos de construcción y demolición debe figurar en el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto de obra, tal como exige el art. 4.1.a del Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Foral.

En el Proyecto no figura la reutilización en obra de los RCDs generados. Si se prevé un cambio en el modo de gestión de los RCDs, la información debe constar en el Estudio de Gestión de RCDs, que en tal caso deberá ser modificado y adjuntado como anexo al Proyecto.

- Las obras están sujetas a la aplicación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras. A estos efectos, **se debe presentar una separata del presupuesto del Proyecto que contenga todas las partidas de obra a ejecutar sobre el término municipal de Mendaza**, con los precios que figuran en el propio presupuesto del Proyecto.

Es cuento informo, en Estella, a 23 de julio de 2024.

Fdo. : Luis M. Sanzol Roncalés.
Arquitecto del Servicio Urbanístico.